



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Sandra Soledad Gómez Melián a doña Nancy Olivia Meneses Cabezas.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001250 /

VALDIVIA, 11 JUL 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2465, doña Sandra Soledad Gómez Melián, RUT: 17.219.762-0;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001400230, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Sandra Soledad Gómez Melián, cédula nacional de identidad N° 17.219.762-0, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 842 de fecha 14 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Sandra Soledad Gómez Melián, cédula nacional de identidad N° 17.219.762-0, comuna de La Unión;
- d) El contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 01 de Junio de 2012, celebrado entre doña Nancy Olivia Meneses Cabezas, como parte vendedora y doña Sandra Soledad Gómez Melián, como parte compradora; otorgado y autorizado ante el Notario Público de La Unión don Alberto Galilea Sola, agregado bajo el Repertorio N° 596-2012, y del que consta que parte del precio de venta del inmueble

adquirido por doña Sandra Soledad Gómez Melián, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Sandra Soledad Gómez Melián, con fecha 18 de Junio de 2012, a fojas 404, bajo el N° 468, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 138 N° 160 y 139 N° 161 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 222, N° 106, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 18 de Junio del año 2012;

- e) El certificado de recepción definitiva N° 11, de fecha 29 de Julio de 1994, indica que la obra fue recibida de acuerdo a lo establecido en el Art. 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DS 458, y los certificados N° 17 y 53 de fecha 04 de Noviembre de 2008 y 16 de Noviembre de 2010, respectivamente, de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2. acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20251 que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social de la vivienda ubicada en San Pedro N° 211 de la comuna de La Unión, todos los certificados emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **441,75 Unidades de Fomento** (cuatrocientas cuarenta y una coma setenta y cinco unidades de fomento), a favor de doña **Nancy Olivia Meneses Cabezas**, cédula nacional de identidad N° **7.248.100-3**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Sandra Soledad Gómez Melián, cédula nacional de identidad N° **17.219.762-0**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **139,75 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **22 Unidades de Fomento**, por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37.50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01; Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECTORA REGIONAL SERVIU

REGIÓN DE LOS RÍOS

BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

BNT/LNJCT/MOH/MMP/PT
Int. 81 del 09/07/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
7. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g